



**INFORME JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “REFORMA DEL PARQUE TALLER DEL SERVICIO DE CARRETERAS Y PAISAJE DEL CABILDO DE TENERIFE EN LA CUESTA”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la ejecución de la obra denominada **“REFORMA DEL PARQUE TALLER DEL SERVICIO DE CARRETERAS Y PAISAJE DEL CABILDO DE TENERIFE EN LA CUESTA”**.

Las referidas obras vienen definidas y valoradas en el proyecto constructivo elaborado fijándose las características técnicas que deben reunir las diferentes unidades de obra que la conforman en base a lo estipulado en el artículo 125.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y cuyo contenido se ajusta a los requisitos mínimos previstos en el artículo 233 del mismo cuerpo legal.

**2. CÓDIGO CPV.**

El código CPV es el **45213252-4 “Trabajos de construcción de talleres”** según el reglamento (CE) 213/2008 por el que se aprueba el Vocabulario Común de contratos públicos.

**3. DIVISIÓN POR LOTES.**

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico no se considera adecuada la división por lotes del citado contrato de obras dado que la naturaleza y tipología de la obra proyectada imposibilitaría su división en lotes, y por ende, su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, toda vez que no se aseguraría la correcta ejecución del contrato al implicar la necesidad de tener que coordinar la ejecución de los diferentes tajos o prestaciones contratadas de forma independiente (Artículo 99.3.b) de la LCSP).

Se trata de una intervención con unidades de obra que se desarrollan en el mismo ámbito y de forma simultánea según el cronograma previsto, por lo que incluir más de una adjudicataria impediría la correcta ejecución de la obra desde el punto de vista técnico y reduciría de forma notable la calidad del resultado final debido a la descoordinación y sobresaturación en el ámbito de la actuación.

Código Seguro De Verificación	4XhZZ/LKZ/Lv3+1bKe6raw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	25/06/2024 10:47:11
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 10:41:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/17





#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A.-) El Presupuesto Base de Licitación (PBL) asciende a un total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.615.998,70 €)**, según el siguiente desglose:

IMPORTE SIN I.G.I.C.	1.510.279,16 €
I.G.I.C. (7%)	105.719,54 €
TOTAL (PBL)	1.615.998,70 €

El desglose de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación se señalan a continuación:

Costes directos	1.212.865,21 €
Costes indirectos	56.276,94 €
Otros eventuales gastos	---
Gastos generales	164.988,48 €
Beneficio industrial	76.148,53 €

El desglose del presupuesto base de licitación en relación a los costes laborales:

- **Por categoría profesional.** Conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación vigente en el ámbito de la construcción de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, los costes salariales se desglosan de este modo por cuanto que el detalle expreso se encuentra recogida en el cuadro de mano de obra (pág. 366) del proyecto de obra.

Categoría	Precio unitario (€)	Cantidad (horas)	Total importe (€)
Oficial Primera	17,130	5.285,515 h	90.540,87
Oficial segunda	16,880	131,890 h	2.226,30
Peón	16,190	5.096,598 h	82.513,92

-2-

Código Seguro De Verificación	4XhZZ/LKZ/Lv3+1bKe6raw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	25/06/2024 10:47:11	
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 10:41:44	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/17	



Peón especializado	16,420	358,500 h	5.886,57
Oficial cerrajero	17,130	318,400 h	5.454,19
Ayudante cerrajero	16,880	318,400 h	5.374,59
Oficial fontanero	17,130	263,106 h	4.507,01
Ayudante fontanero	16,880	207,146 h	3.496,62
Oficial electricista	17,130	208,545 h	3.572,38
Ayudante electricista	16,880	179,885 h	3.036,46
Oficial pintor	17,130	3.938,279 h	67.462,72
Ayudante pintor	16,880	3.938,279 h	66.478,15
Oficial instalador	17,130	4,725 h	80,94
Ayudante instalador	16,880	4,725 h	79,76
Oficial especializado	55,000	14,000 h	770,00

- **Por género:** No consta que exista diferencia por razón de género en el convenio colectivo de aplicación.

**B.-) El valor estimado del contrato** (según el art. 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público) asciende a un total de **UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (1.510.279,16€)**.

DESGLOSE VALOR ESTIMADO	IMPORTE
Importe de la obra (sin IGIC)	1.510.279,16 €
Modificaciones previstas	0,00 €
Prórrogas	0,00 €

**El Método para el cálculo** del valor estimado: Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes anteriormente expuestos derivados de la ejecución material de la obra, (costes directos e indirectos), sus gastos generales y beneficio industrial conforme al proyecto aprobado, así como los costes laborales aplicando a tal

Código Seguro De Verificación	4XhZZ/LKZ/Lv3+1bKe6raw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	25/06/2024 10:47:11	
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 10:41:44	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/17	



efecto el convenio colectivo sectorial de aplicación vigente en el ámbito de la construcción de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

## 5. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA, CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Al ser un contrato de obra cuyo valor estimado es superior a 500.000 €, según establece el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, así como el artículo 11 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el RD 1098/2001 y modificado por el RD 773/2015, será necesaria la clasificación del contratista como contratista de obras de la administración.

La clasificación exigida será la siguiente:

Tipología R.D. 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría
C	3	2
C	4	2
I	9	1
J	5	1

La clasificación seleccionada en el subgrupo C 4 2 sería la correspondiente al tipo de trabajo objeto de este contrato, siendo la categoría seleccionada para cada uno de los subgrupos acorde con los importes parciales y plazos también parciales que corresponden a cada una de las partes de obra originaria de los diversos subgrupos (art. 36.7 RGLCAP).

El RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su artículo 36.2 referente a las exigencias de clasificación por la Administración expone que el número de subgrupos exigibles no podrá ser superior a cuatro y que el importe de la obra por su singularidad dé lugar a la exigencia de clasificación en el subgrupo correspondiente deberá ser superior al 20 por 100 del precio total del contrato, salvo casos excepcionales.

La obra es la reforma del Parque de La Cuesta del que depende el servicio público de mantenimiento de carreteras de la isla de Tenerife. Desde este parque se mantienen directamente unos 250 km de carreteras y da servicio de mantenimiento a otros dos parques, el de San Isidro y el de Los Realejos que a su vez mantienen otros 450 km. de carreteras. Este servicio de mantenimiento está operativo las 24 horas del día los siete días

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4XhZZ/LKZ/Lv3+1bKe6raw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	25/06/2024 10:47:11	
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 10:41:44	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	4/17	



de la semana lo que implica que sus instalaciones deban estar permanentemente funcionando.

A modo de ejemplo en los días comprendidos entre el 1 y 16 de junio se han atendido 88 incidencias, según el listado del Centro de Información de Carreteras. Con lo cual, mantener permanentemente operativos los talleres de mecánica y electricidad del Parque de La Cuesta es fundamental para atender las incidencias de tráfico urgentes y para la reparación de la maquinaria o elementos mecánicos necesarios para la ejecución de los trabajos de conservación.

Las obras de referencia incluyen la modificación de las instalaciones eléctricas y mecánicas del parque. Se reforma integralmente las instalaciones de electricidad, contraincendios, aire comprimido, taller de chapa, etc. Dichas instalaciones, como se ha visto, se deberán mantener permanentemente operativas a la vez que se reforman. Para ello es necesario que la empresa adjudicataria demuestre la capacitación adecuada para ejecutar dichos trabajos mientras se mantiene operativa la instalación. La manera de garantizar esta capacitación empresarial es requerir que las empresas licitadoras dispongan de la clasificación en los subgrupos I9-1-Instalaciones eléctricas y J5-1 Instalaciones mecánicas a pesar de no alcanzar el 20% del presupuesto.

Es por ello, al tratarse de la singularidad de la obra, se han añadido los subgrupos I9-1-Instalaciones eléctricas y J5-1 Instalaciones mecánicas.

Además, se reforma las estructuras metálicas de las cubiertas mediante el cambio de los tirantes metálicos de soporte de la cubierta. También se ejecuta una estructura metálica interior apoyada sobre el forjado existente para ampliar con un nuevo nivel los vestuarios en servicio. Al ser obras de dificultad técnica evidente (la remoción de unos tirantes estructurales y su cambio por unos nuevos estando en carga la estructura de la cubierta y la construcción de una estructura metálica interior apoyada en un forjado existente) resulta necesario garantizar la capacitación empresarial para ejecutar estas operaciones. Para ello se requiere que las empresas licitadoras dispongan también de la clasificación en el subgrupo C3 2 Estructuras Metálicas.

No obstante, las licitadoras **no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados Signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, no necesitarán disponer de la clasificación, debiendo acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a través de los medios de acreditación y requisitos mínimos que se recogen a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** Se acreditará a través del Volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del

Código Seguro De Verificación	4XhZZ/LKZ/Lv3+1bKe6raw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	25/06/2024 10:47:11
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 10:41:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/17





empresario y de presentación de las ofertas (art. 87.1.a de la LCSP). En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles. Se exige acreditar un volumen anual de negocios mínimo, sin incluir impuestos, en el año de mayor volumen de negocios de los tres citados, por importe de 1.510.000,00 €.

En las uniones temporales de empresas se contabilizarán las sumas del volumen anual de negocios de cada una de las empresas que la integran, de manera acumulativa.

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Dicho volumen anual se acreditará por medio de **certificación o nota simple** comprensiva de las correspondientes cuentas anuales aprobadas y depositadas expedida por el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial, siempre que esté vencido el plazo de presentación de las cuentas del ejercicio correspondiente y se encuentren depositadas en dicho Registro. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deberán presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente para ello.

Los empresarios individuales **no inscritos en el Registro Mercantil** acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de los Libros de Inventarios y Cuentas Anuales legalizadas por el Registro Mercantil, o en su caso, mediante la/s liquidación/es o declaración/es anual/es de impuesto/s en donde figure aquél.

- **Solvencia Técnica o Profesional:** Se acreditará a través de la relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco (5) últimos años, avalada por **certificados de buena ejecución**, con indicación de su importe, fecha, lugar de ejecución de las obras y destinatarios de las mismas, así como si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos. Se requerirá acreditar, como requisito mínimo de experiencia, en el año de mayor ejecución de los **cinco (5) últimos años** citados, un importe anual acumulado, de 1.510.000,00 €.

Código Seguro De Verificación	4XhZZ/LKZ/Lv3+1bKe6raw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	25/06/2024 10:47:11
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 10:41:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/17





En las uniones temporales de empresas se acumularán los trabajos realizados por cada una de las empresas componentes de aquella en proporción a su tanto por ciento (%) de participación en la unión.

Los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera elegidos para el supuesto de participación de licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados Signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, son equivalentes a los que se exige a los licitadores nacionales para poder ser clasificados en el grupo, subgrupo y categoría de referencia.

### **REQUISITO ADICIONAL DE SOLVENCIA.**

Adscripción de medios. Los licitadores deberán adscribir los siguientes medios personales que a continuación se indican:

- 1 Jefe de obra: Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (antigua titulación), Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con Máster habilitante o Ingeniero Civil (o antigua titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas) y con al menos 5 años de experiencia probada en obras de reforma de edificaciones siendo exigible haber intervenido como mínimo en cinco (5) obras.
- 1 Encargado de obra: Deberá contar con una experiencia de más de 5 años en obras de reforma de edificaciones siendo exigible haber intervenido en un mínimo de diez (10) obras.

### **Justificación de criterios de solvencia:**

De conformidad con el artículo 116.4 c) de la LCSP, se justifica la elección de los criterios de solvencia económica y financiera, técnica o profesional por cuanto que son criterios apropiados para la actuación cuya contratación se pretende, están relacionados con el objeto y con el importe del contrato (art. 74.2 de la LCSP) y se encuentran entre los enumerados en la LCSP. Estos criterios son razonables y adecuados para acreditar una solvencia suficiente para la ejecución de la obra y en ningún caso producen efectos de carácter discriminatorio, no suponiendo un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera se ha establecido como el más adecuado para asegurar la fiabilidad económica de los empresarios que licitan y garantizar su capacidad para ejecutar el contrato, entre los previstos en el artículo 87 de la

Código Seguro De Verificación	4XhZZ/LKZ/Lv3+1bKe6raw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	25/06/2024 10:47:11
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 10:41:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/17





LCSP, el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, exigiéndose acreditar un volumen anual de negocios mínimo, sin incluir impuestos, en el año de mayor volumen de negocios de los tres citados por importe de 1.510.000,00 €.

Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional igualmente se ha elegido uno de los medios previstos en el art. 88 de la LCSP, esto es, la presentación de una relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco (5) últimos años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos avalada por certificados de buena ejecución, con indicación de su importe, fecha, lugar de ejecución de las obras y destinatario público o privado de las mismas y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Con ello se pretende estimar la conveniencia y capacidad técnica de los licitadores que se presentan para poder afrontar el presente contrato.

Por su parte, respecto a la adscripción de medios personales exigidos como requisitos de solvencia adicional a la clasificación del contratista, se justifican al considerarse razonables y proporcionales a las características del contrato. Tanto el jefe de obra como el encargado de obra son perfiles profesionales necesarios para ejecutar cualquier obra civil, máximo en el ámbito de reforma de edificaciones.

Los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera elegidos para el supuesto de participación de licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados Signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, son equivalentes a los que se exige a los licitadores nacionales para poder ser clasificados en el grupo, subgrupo y categoría de referencia, considerándolos como los más adecuados para asegurar la fiabilidad económica de los empresarios que licitan y garantizar su capacidad para ejecutar el contrato.

## 6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado.

## 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se propone como criterios los siguientes:

Código Seguro De Verificación	4XhZZ/LKZ/Lv3+1bKe6raw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	25/06/2024 10:47:11
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 10:41:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/17





CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS	Puntos
<b>A) CRITERIO ECONOMICO:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Precio</li></ul>	40 puntos
<b>B) CRITERIO MEDIOAMBIENTAL</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Instalación de placas solares</li></ul>	5 puntos
<b>C) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA</b>	25 puntos
<b>D) MEJORAS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mejoras al contrato sin coste adicional para la Administración: Instalaciones a la red de las casetas temporales</li></ul>	10 puntos

CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS	Puntos
<b>E) MEMORIA DESCRIPTIVA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Medios asignados para la ejecución de los trabajos (10 puntos).</li><li>▪ Plan o programa de obra (10 puntos).</li></ul>	20 puntos

**A)** En cuanto al **CRITERIO ECONÓMICO**, el sistema de puntuación para las ofertas económicas será el siguiente:

Se puntuarán las ofertadas admitidas con un máximo de **cuarenta (40) puntos** y un mínimo de **cero (0) puntos**.

La puntuación del precio se calculará de acuerdo con la fórmula que se expresa a continuación, siendo:

$$P_{económica} = 40 \cdot \sqrt{1 - \frac{(P_0 - P_{min})^2}{(P_1 - P_{min})^2}}$$

Código Seguro De Verificación	4XhZZ/LKZ/Lv3+1bKe6raw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	25/06/2024 10:47:11	
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 10:41:44	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/17	



- $P_{económica}$ : Puntuación de la oferta económica
- $P_0$ : Presupuesto de oferta.
- $P_1$ : Presupuesto base de licitación.
- $P_{min}$ : Presupuesto más bajo presentado entre todos los licitadores admitidos.

No se admitirán ofertas por encima del Presupuesto base de licitación ( $P_1$ ). Se asigna el valor máximo, cuarenta (40) puntos, a la oferta cuyo presupuesto coincida con el Presupuesto mínimo ( $P_{min}$ ) y cero (0) puntos a la oferta coincidente con el Presupuesto base de licitación, disminuyendo la calificación de cada una de ellas conforme a la función elíptica reseñada.

**B) En cuanto al CRITERIO MEDIOAMBIENTAL evaluable MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES será el siguiente:**

Se valorará el compromiso de reducir el consumo de electricidad durante la ejecución del contrato por el uso de equipos más eficientes a nivel energético. Se valorará la instalación de paneles solares en la cubierta de las casetas provisionales para el personal con una potencia mínima de 4,5 Kw, incluyendo la instalación eléctrica (cableado, canalizaciones, convertidor, etc.) y la gestión administrativa de la misma con la siguiente puntuación:

Se asignarán **cinco (5) puntos** a los licitadores que se comprometan a la instalación de los dispositivos descritos anteriormente.

Se asignarán **cero (0) puntos** a los que no se comprometan a la instalación.

**C) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA.** Se puntuarán las ofertadas admitidas con un máximo de **veinticinco (25) puntos** y un mínimo de cero (0) puntos. En cualquier caso, no se admitirán plazos de garantía superiores a tres años ni inferiores a un año.

El plazo de garantía (en años) de cada licitador ( $P_{garantía\ oferta\ i}$ ) se valorará entre 0 puntos para un año ( $P_{garantía\ 1\ año}$ ) y 25 puntos para el plazo de garantía de tres años ( $P_{garantía\ 3\ años}$ ). El resto se interpolará linealmente según la fórmula:

$$P_{garantía\ oferta\ i} = ((P_{garantía\ oferta\ i} - 1) / (P_{garantía\ 3\ años} - P_{garantía\ 1\ año})) * 25$$

Código Seguro De Verificación	4XhZZ/LKZ/Lv3+1bKe6raw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	25/06/2024 10:47:11
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 10:41:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/17





## D) MEJORAS

### Mejoras al contrato sin coste adicional para la administración (10 puntos)

El conjunto de casetas provisionales (capítulo 17 del presupuesto) para oficina de obra, vestuario, comedor o almacén de obra tienen que estar conectadas a la red eléctrica para dotar de alimentación a los equipos de luz y también a los aparatos de aire acondicionado. Además, conectarlo a la red de abastecimiento y saneamiento.

Se trata de la instalación de acometida, conectar la instalación de la caseta provisional con la general (red exterior).

A continuación, se hace la valoración de la mejora propuesta:

	Cantidad (nº caseta provisional)	Precio (€)	Total (€)
Ud. Acometida de saneamiento 40ml tubería de Ø160mm incluido	4	606,91	2.427,64
Ud. Acometida de abastecimiento 40ml tubo PE Ø40mm	4	885,20	3.540,8
Ud. Acometida eléctrica 40ml RVK con cable de cobre unipolar, aislamiento PVC, de Cu 1x16mm <sup>2</sup>	4	257,34	1.029,36
Ud. de acondicionamiento y cuadro eléctrico	4	1.663,45	6.653,8
Ud. de conexión a arqueta de saneamiento	4	211,37	845,48
Ud. de conexión a red de abastecimiento	4	170,97	683,88

La mejora está valorada en 15.180,96 euros.

Se asignarán **diez (10) puntos** a los licitadores que se comprometan a llevar a cabo la mejora descrita anteriormente.

Se asignarán **ceros (0) puntos** a los que no se comprometan a llevar a cabo la mejora.

**E) En cuanto a los CRITERIOS CUALITATIVOS NO evaluables mediante cifras o porcentajes:**

Código Seguro De Verificación	4XhZZ/LKZ/Lv3+1bKe6raw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	25/06/2024 10:47:11
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 10:41:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/17





**La descripción** de cada uno de los criterios cualitativos sujetos a juicio de valor, las **normas, reglas o patrones de valoración** y su **correspondiente ponderación**, que serán tenidos en cuenta en la valoración de los criterios que realice la Mesa de Contratación, son los que a continuación se indican:

- **MEMORIA DESCRIPTIVA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (criterio E).**

Se puntuará con un máximo de **veinte (20) puntos** y un mínimo de **cero (0) puntos**.

La puntuación de cada uno de los licitadores ( $P_{\text{memoria},i}$ ) se obtendrá como suma de las valoraciones obtenidas en los apartados en que se divida la memoria justificativa.

La **MEMORIA DESCRIPTIVA** se redactará de la forma más clara posible. En este sentido, y en orden a disminuir la cantidad de tiempo necesario para el estudio de las mismas, dicha memoria justificativa **no podrá superar las DIEZ (10) páginas formato DIN A4**, siendo el tipo de letra a emplear Arial y tamaño de la fuente igual o superior a **DOCE (12) puntos**.

En estas diez (10) páginas se incluirá la información que será valorada por la Mesa de Contratación, todo lo que exceda de dicho límite no será tenido en cuenta ni evaluado. Asimismo, el documento presentado se incluirá en formato digital para facilitar su estudio (formato compatible Microsoft Word para el texto, Microsoft Excel para las tablas presentadas, MicroStation y Autocad para planos).

No obstante, la persona licitadora podrá incluir **documentación complementaria EXPRESAMENTE GRÁFICA (DC)**, siempre que se presente por separado y bajo el título de “Documentación Complementaria”. Esta documentación en todo caso será para dar soporte o, en su caso, aclaración a los datos incluidos en la Memoria Descriptiva.

La MEMORIA DESCRIPTIVA **deberá versar sobre los siguientes dos apartados:**

**1.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: (valoración máxima de 10 puntos):**

- En base a los medios materiales y humanos que cada licitador ponga a disposición de la ejecución del contrato, se redactará una propuesta de **ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS** tendente al cumplimiento del plazo de obra en el que expresamente se describa, justifique el orden y la secuencia temporal de los distintos tajos de actuación y actividades –o, en su caso, la agrupación de los mismos-, el personal y maquinaria empleada.

Código Seguro De Verificación	4XhZZ/LKZ/Lv3+1bKe6raw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	25/06/2024 10:47:11
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 10:41:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/17





## **2.- PLAN O PROGRAMA DE OBRA: (valoración máxima de 10 puntos):**

- Asimismo, y en coherencia con la organización descrita con anterioridad, se deberá presentar un **PLAN DE OBRA** detallado, a precio de ejecución material, que deberá incluir los rendimientos esperados en cada una de las actividades con incidencia en el plazo de la obra, los plazos en que deben ser ejecutados las distintas partes fundamentales en que pueda descomponerse la obra y el por qué del orden de los trabajos propuestos. Se especificará los horarios de ejecución de los diferentes trabajos.
- El **Plan de Obra** podrá ser presentado en formato DIN A3 y no computa para el recuento del número de páginas que conforman las ofertas (pudiendo ser incluido en documentación anexa en el sentido indicado en párrafos anteriores).

La justificación de los rendimientos de la maquinaria a emplear se podrá presentar como anexo en documento independiente.

- El licitador deberá detallar las instalaciones, la maquinaria especializada y la cualificación del personal que dispondrá o intervendrá para la ejecución de los trabajos que son necesarios, indicando si se trata de medios propios o pertenecientes a la empresa subcontratista. Así mismo, se deberá detallar el control de calidad que aplicará, especificando las unidades objeto de control, la cadencia de muestreo y las normas de ensayo.

## **8. PUNTUACIÓN FINAL DE TODAS LAS OFERTAS:**

Obtenida la valoración de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total en cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación sobre 100 puntos, tras sumar los puntos obtenidos en todos los criterios, esto es, criterios económicos y criterios cualitativos (valorables mediante cifras y porcentajes y no valorables mediante aquellos).

$$P_{\text{final}} = P_{\text{económ.}} + P_{\text{ampl plazo gía.}} + P_{\text{med cont.atm.}} + P_{\text{mejoras}} + P_{\text{memoria}}$$

Donde:

$P_{\text{final}}$  = Valoración final de cada licitador.

$P_{\text{económ.}}$  = Puntuación obtenida en el apartado de Oferta económica (A).

Código Seguro De Verificación	4XhZZ/LKZ/Lv3+1bKe6raw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	25/06/2024 10:47:11
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 10:41:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/17





$P_{ampl\ plazo\ gntia}$  = Puntuación obtenida en el apartado de Ampliación del plazo de garantía (B).

$P_{med\ cont\ atm}$  = Puntuación obtenida en el apartado de Criterios medioambientales (C).

$P_{mejoras}$  = Puntuación obtenida en el apartado Mejoras sin coste adicional (D)

$P_{memoria}$  = Puntuación obtenida en el apartado Memoria descriptiva (E)

Finalmente, en cuanto a la elección de los **criterios de adjudicación** se justifica en base a lo que a continuación se detalla: Dada las características del contrato de obras, se propone como criterios además del precio más bajo, la ampliación del plazo de garantía de la obra, los criterios medioambientales y las mejoras sin coste adicional para la Administración (criterios evaluables mediante cifras o porcentajes) y la memoria descriptiva (criterios cualitativos no cuantificables por cifra o porcentaje).

- En cuanto al *criterio precio* se justifica en el principio de economía en la gestión de recursos públicos dados que se trata de una obra de escasa complejidad y completamente definida. Las unidades de obra del proyecto son comunes a cualquier reforma de edificaciones, por lo que no se requiere del empleo de tecnología especialmente avanzada y la Administración no facilitará ni medios materiales ni medios auxiliares ya que los mismos se encuentran incluidos en cada unidad de obra y por tanto serán de cuenta del contratista adjudicatario.
- Asimismo, se ha elegido como criterio cualitativo evaluable mediante cifras o porcentajes criterio denominado “*Ampliación del plazo de garantía de la obra*” (en años) valorando entre 0 puntos para un año de garantía y 10 puntos para el plazo de garantía de tres años, interpolando linealmente el resto según la citada fórmula, toda vez que así se garantiza una calidad óptima de una de las unidades con más costes de la obra, la mezcla bituminosa en caliente, reduciendo las posibilidades de que aparezcan patologías en la misma.
- Se han introducido *criterios medioambientales* con el objetivo de reducir el consumo de electricidad durante la ejecución del contrato por el uso de equipos más eficientes a nivel energético y para cumplir con lo estipulado en el **Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 30 de noviembre de 2021 por el que se aprueban las “Directrices relativas a la incorporación de cláusulas sociales y medioambientales, para el fomento del acceso a la**

Código Seguro De Verificación	4XhZZ/LKZ/Lv3+1bKe6raw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	25/06/2024 10:47:11
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 10:41:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/17





**contratación de las pequeñas y medianas empresas y de las empresas de economía social y solidaria en la contratación pública del Cabildo Insular de Tenerife y su sector público”.**

- En cuanto al criterio *mejoras* se plantea la instalación de acometida, conectar la instalación de la caseta provisional con la general (red exterior). Para obtener los servicios funcionales de las casetas provisionales es necesaria la instalación de la acometida para dotar de alimentación a los equipos de luz y también a los aparatos de aire acondicionado. Además, conectarlo a la red de abastecimiento y saneamiento.
- En cuanto al criterio relativo a la presentación de una “*memoria descriptiva*”, se plantea garantizar la óptima organización de los trabajos con los recursos asignados durante el período de ejecución de la obra. De esta manera se garantizará el mínimo plazo de ejecución de la obra. También se asegura que los trabajos se ejecutarán en el orden correcto y con los medios adecuados. Se conseguirá también que las empresas estudien la ejecución de la obra y los medios asignados, lo que implica un estudio de costes detallado que disminuirá la aparición de bajas desproporcionadas. Una correcta planificación incidirá positivamente también en la prevención de riesgos durante la ejecución de la reforma de las instalaciones del parque taller de La Cuesta.
- En cuanto a la organización de los trabajos, así como la exposición de la problemática de la obra, tajos, resulta de especial importancia por tratarse de la una obra en un centro de trabajo en funcionamiento.
- Cumpliendo la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los criterios de ponderación no automática son del 20% del total de la puntuación.

**9. CRITERIOS PARA APRECIAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:**

A los efectos de este apartado se denominará:

- **OFERTA ECONÓMICA**, al presupuesto ofertado por cada licitador
- **OFERTA**, al resultado en tanto por ciento de la oferta económica sobre el presupuesto base de licitación. Cociente expresado en tanto por ciento entre la oferta económica y el presupuesto base de licitación.
- **UNIDAD PORCENTUAL**, al uno (1) por ciento del presupuesto base de licitación.

Código Seguro De Verificación	4XhZZ/LKZ/Lv3+1bKe6raw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	25/06/2024 10:47:11
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 10:41:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/17





- **OFERTA MEDIA**, a la media aritmética de las ofertas presentadas por los licitadores.

Se podrá considerar que una oferta es anormalmente baja conforme a los parámetros siguientes:

- **Quando concurra un solo licitador**

La OFERTA se considerará que no se encuentra en Baja Desproporcionada cuando sea igual o superior al setenta y cinco (75%) por ciento del presupuesto base de licitación.

En caso contrario se le solicitará al licitador justificación de la misma, aceptándose o en caso contrario declarándose desierta.

- **Quando concurren dos licitadores**

Cuando la OFERTA más baja sea inferior en más de veinte (20) unidades porcentuales a la mayor se considerará que se encuentra en Baja Desproporcionada.

En este caso se le solicitará al licitador justificación de la misma, aceptándose o adjudicándose en caso contrario al de oferta mayor.

- **Quando concurren tres o más licitadores**

Se considerará que una OFERTA se encuentra en Baja Desproporcionada cuando sea inferior en más de diez (10) unidades porcentuales a la OFERTA MEDIA presentada.

No obstante, si alguna de las OFERTAS fuese superior en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las OFERTAS presentadas, se recalculará la media excluyéndose esas ofertas. En todo caso si el número de las restantes ofertas es menor a tres, la nueva media se calculará sobre las tres menores.

Esta será la media, en adelante **OFERTA MEDIA**, a utilizar para considerar que una empresa o licitador se encuentra en baja desproporcionada.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149 de la LCSP, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1.º y 2.º del artículo 159.4 de la LCSP, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo 149, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar

Código Seguro De Verificación	4XhZZ/LKZ/Lv3+1bKe6raw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	25/06/2024 10:47:11
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 10:41:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/17





los cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

## 10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP sobre las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, se fija la siguiente:

- **Organizar una acción formativa en la sede de trabajo** de una duración mínima de 7 horas que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su cualificación en materia de buenas prácticas medioambientales en la reforma de edificaciones. Para su acreditación la adjudicataria deberá presentar con carácter previo al comienzo de la obra, la realización de dicha acción formativa al personal que vincula a la ejecución del contrato, con especificación de su contenido formativo y de los asistentes, así como del lugar y fecha de celebración de los mismos. La persona responsable de la formación de la empresa adjudicataria deberá rubricar la relación de la acción formativa realizada, así como su contenido y firmar el título a cada trabajador.

La **justificación** de fijar esta condición especial de ejecución está en la necesidad de conseguir una mayor seguridad y motivación de los trabajadores en el desempeño de sus funciones, así como en reducir el riesgo de accidentes laborales.

## 11. MODIFICACIONES PREVISTAS:

No se considera necesario incluir modificaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 12. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En relación a la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de “REFORMA DEL PARQUE TALLER DEL SERVICIO DE CARRETERAS Y PAISAJE DEL CABILDO DE TENERIFE EN LA CUESTA”, se informa que, como en todo proyecto de obra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 233.1.c) de la LCSP, el pliego de prescripciones técnicas particulares es el que está contenido en el documento técnico.

Lo que pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife a la fecha abajo indicada.

Firmado digitalmente por Leonardo Santamaría Mediavilla, Jefe de la U.O. de Conservación, y Miguel Pintor Sepúlveda, Jefe de Servicio de Carreteras y Paisaje.

Código Seguro De Verificación	4XhZZ/LKZ/Lv3+1bKe6raw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pintor Sepúlveda - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje	Firmado	25/06/2024 10:47:11
	Leonardo Javier Santamaría Mediavilla - Jefe de Sección Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad	Firmado	25/06/2024 10:41:44
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4XhZZ%2FLKZ%2FLv3%2B1bKe6raw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/17

